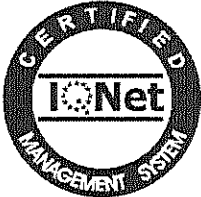


45MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION						
NÚMERO	PM07-2022						
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI						
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ						
NIT O CEDULA	70.515.972-1						
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral para apoyar a la Personería Municipal de Itagüí en el avance de la Implementación de la política de Gobierno Digital, asesoría en calidad y apoyo al seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 y MIPG.						
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$47.250.000).						
PLAZO	El plazo estipulado para este contrato es de trescientos quince (315) días aproximadamente contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado para el contrato, sin que el plazo exceda el 30 de diciembre de 2022.						
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							
Rubro presupuestal	Nombre	C.D.P	Fecha	Valor	R.P.No.	Fecha	Valor
16.2.1.2.02.02.008.01-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	287	26/01/2022	47.250.000	770	02/02/2022	47.250.000

Entre el Personero Municipal, ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.472.700 expedida en Cisneros (Antioquia), en su condición de PERSONERO MUNICIPAL, actuando en representación de LA PERSONERIA MUNICIPAL, y el contratista LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.515.972 hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Número PM07- 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 respecto de los cuales se debe mantener el equilibrio económico artículos 4 numeral 8, 5 numeral 1, 14 numeral 1 inciso 2, 25 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración
2. Que el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), la PERSONERÍA DE ITAGUI y el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.515.972 suscribieron el contrato PM07 2022 cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral para apoyar a la Personería Municipal de Itagüí en el avance de la Implementación de la política de Gobierno Digital, asesoría en calidad y apoyo al seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 y MIPG.
3. Que el acta de inicio, suscrita entre la Secretaria General, doctora Lina Marcela Cano Hoyos; designada como la supervisora del contrato y el señor Luis Fernando Gaviria López tiene fecha del dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).



- 2
- Que el contrato PM07-2022 se suscribió por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$47.250.000), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 287 del 26 de enero 2022 y el Registro presupuestal número 770 del 2 de febrero de 2022.
 - Que se determinó como plazo de ejecución para el contrato PM07-2021 trescientos quince (315) días aproximadamente contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado para el contrato, sin que el plazo exceda el 30 de diciembre de 2022.
 - Que con fecha 14 de octubre de 2022, el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ, radicó bajo el número 22101400201885 un escrito solicitando la terminación del contrato aduciendo asuntos de índole personal y laboral y a partir del 18 de octubre de 2022.

En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

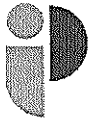
CLAUSULAS:

PRIMERA: atendiendo el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 se procede a terminar el Contrato número PM07-2022, celebrado entre LA PERSONERIA DE ITAGÜÍ y el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación señalada en la siguiente clausula.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato número PM07-2022, suscrito entre LA PERSONERIA DE ITAGÜÍ y el señor LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ de acuerdo al siguiente balance financiero:

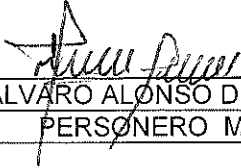
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
Valor inicial del contrato	28/01/2022	\$47.250.000
ABONOS	COMPROBANTE DE EGRESO	
Cuenta de Cobro 01-2022	220007473 del 17/03/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 02-2022	220009552 del 08/04/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 03-2022	220012558 del 12/05/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 04-2022	220015722 del 09/06/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 05-2022	220019658 del 05/07/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 06-2022	220023202 del 12/08/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 07-2022	220026237 del 13/09/2022	4.500.000
Cuenta de Cobro 08-2022	220029489 del 11/10/2022	4.500.000
TOTAL CANCELADO		\$36.000.000
Valor causado pendiente de pago 1 al 18 de octubre de 2022		2.700.000
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$38.700.000
SALDO A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO		\$8.550.000



 Personería de Itagüí	ACTA TERMINACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS	Código: FBS-17
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

TERCERA: LA PERSONERIA DE ITAGUI y el Contratista LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.515.972, aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato número PM07- 2022, el Balance Financiero a que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada y declaran estar a paz y salvo mutuamente por concepto de celebración, ejecución y liquidación del contrato PM07 2022 en todas sus partes.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración la presente Acta de Terminación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del Contrato número PM07- 2022.

Fecha firma Acta de Terminación Bilateral del Contrato número PM07 2022: 24 OCT 2022	
FIRMAS	
 ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ PERSONERO MUNICIPAL	 LUIS FERNANDO GAVIRIA LOPEZ CONTRATISTA
 LINA MARCELA CANO HOYOS SECRETARIA GENERAL SUPERVISORA CONTRATO PM07-2022	

Apoyó María Oliva Londoño A.
Revisó Alexander Mira Pérez A.O.
Fecha: 19/10/2022



